11/10/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Una empresa ha sido multada con 3.000 euros por no poner la copia oculta en un correo electrónico masivo

Una empresa ha sido sancionada con una **multa de 3.000 euros por relevar datos personales al haber enviado un correo electrónico a una pluralidad de destinatarios sin utilizar la funcionalidad de copia oculta**. La falta de la copia oculta supuso que las personas que recibieron dicha comunicación, casi 350, tuvieran acceso a todas la direcciones de *email*, muchas de ellas compuestas por el nombre y apellidos.

La sanción ha sido impuesta por la Agencia Española de Protección de Datos, que recibió una reclamación avisando de tal hecho, el cual, es constitutivo de una infracción del Reglamento General de Protección de Datos.

Pues, según consta en la resolución dictada (disponible en el botón ‘descargar resolución’), **la empresa no dispuso de las medidas adecuadas para garantizar la confidencialidad,**

integridad y disponibilidad de los sistemas y servicios de tratamiento de los datos.

La Agencia Española de Protección de Datos. (Imagen: AEPD)

Los hechos

La multa administrativa llega a raíz de una re ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF